

		Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco. Contraloría Ciudadana. Dirección de Auditoría. Auditoría Interna, Correspondiente al Ejercicio 2022	
Número de Auditoría:	13/2022		
Tipo de Auditoría:	Programada		
Ente Auditado:	Dirección de Inspección y Vigilancia		
Número de Oficio de Comisión:	A117-0900/1/22/1164		
Número de Observaciones:	21 Observaciones	Total Solventadas:	21
		Total No Solventada:	0
Oficio de Notificación de Conclusión:	A313-0900/3/22/3298		
Detalle de las Observaciones			
Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 01	Falta de actualización del Manual de Organización como el Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Municipales.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 02	Diferencias en la plantilla oficial de Recursos Humanos y la Plantilla Funcional de personal de la Dirección de Juzgados Municipales.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 03	Se detectó que actualmente se encuentran 23 (veintitrés), servidores públicos con comisiones internas a otras áreas de la administración pública municipal, de los cuales no tiene conocimiento la Dirección de Recursos Humanos.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 04	Omissiones en el proceso de llenado del formato por parte del Enlace Administrativo entre los registros de asistencia y la solicitud de incidencias de personal.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 05	Invalidez ante la Unidad de Patrimonio del inventario de bienes muebles derivado de que no se encuentra firmado por el resguardante, el C. José Antonio Murillo Gladin.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 06	Falta de identificación de activos dentro de la Dirección de Juzgados Municipales.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 07	Cumplimiento parcial respecto al Control de Archivos de la Dirección de Juzgados Municipales.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 08	La dependencia auditada se encuentra actualmente desarrollando actividades fuera de la estructura que está establecida en la normatividad vigente.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 09	La Unidad de Control y Custodia de Infractores, se encuentra desarrollando sus funciones y atribuciones bajo el nombre de Unidad de Previsión Social, denominación que NO se encuentra establecida en la normatividad vigente.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 10	Desequilibrio en las guardias que se integran para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Juzgados Municipales.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 11	La Falta de un espacio dentro de la Dirección de Juzgados Municipales, donde se puedan desahogar las audiencias a los detenidos.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 12	Incumplimiento en el desahogo de audiencias en lo que respecta a Menores Infractores y de Personas con Incapacidad Mental, lo anterior derivado que en los expedientes de actuaciones, no se menciona en el contenido que exista algún representante legal o familiar que intervenga en la audiencia.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 13	Incumplimiento en la integración de la entrevista que debe realizarse por parte por parte del área de Trabajo Social y valoraciones psicológicas por el Área de Psicología en los Expedientes de los Detenidos.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 14	Incumplimiento a los mínimos y máximos establecidos para la calificación de la Multa al infractor.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 15	Incumplimiento en la imposición de sanciones al infractor, derivado del proceso dentro de la Dirección de Juzgados Municipales ya que no se cuenta con un área donde se pueda derivar el seguimiento, actualización y puesta en libertad del infractor ante el (RND) por lo que le corresponde al Juez el registro y liberación del infractor.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 16	Falta de titular dentro de la Unidad de Control y Custodia de Detenidos (Unidad de Prevención Social) para realizar las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 17	Falta de línea de mando derivado de la falta de titular de la Unidad de Control y Custodia de Infractores (Unidad de Prevención Social), por lo que las áreas de dependientes de la misma, en todo momento son tuteladas bajo las instrucciones de Juez Municipal, incumpliendo con la normatividad vigente.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 18	Diferencias en los ingresos reportados entre el informe de detenidos proporcionado por la Dirección de Juzgados Municipales y la información proporcionada por la Dirección de Ingresos	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 19	Diferencias e inconsistencias en la captura de información o duplicidad de la misma dentro del Sistema Administrador Integral de Detenidos (SAID).	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 20	No existe criterio establecido y unificado, para la integración de expedientes, de acuerdo con el análisis de la documentación.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación
Observación Núm. 21	Dentro de los expedientes se encuentran con tachaduras, enmendaduras deterioro o alteración por lo que se puede presumir manipulación a la información y a su vez impide tener certeza jurídica de su validez oficial.	En virtud de lo expuesto por el ente auditado, así como la presentación de anexos con la comprobación de las acciones ejercidas, la presente observación se da por solventada.	Solventación